

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° 001			FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
				1	Octubre	2025
			HORA DE INICIO	8:40 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	12:21 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	TAUSA/CUNDINAMARCA			
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE:	Grupo de Contratación Minera			

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Julieta Haeckermann Líder jurídica - Grupo Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Diana Chavarro Rodríguez. Líder Social. Grupo Contratación Minera – ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Agencia Nacional de Minería
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones de la Casa de la Cultura, del municipio de Tausa, en el departamento de Cundinamarca, el día 1 de octubre de 2025, siendo las 8:40 a.m.

Moderadora: Diana Chavarro Rodríguez

Se da la bienvenida a todas las personas presentes en la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Tausa, en el departamento de Cundinamarca.

Acabando con el registro, se nombra al equipo de la ANM que se encuentra presente.

1. Julieta Haeckermann Espinosa
2. Paula Andrea Martin Chocontá
3. Ángela Milena Castillo
4. Diana Chavarro Rodríguez
5. Jimmy Alexander Parra
6. May Carmona
7. Ramiro Blanco

Se da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la presente Audiencia Pública Minera:

1. Saludo
2. Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Tausa, a cargo de la Dra. Julieta Haeckermann.
3. Himno de Colombia
4. Himno de Cundinamarca
5. Himno de Tausa
6. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
7. Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
8. Palabras del alcalde.
9. Presentación de etapa precontractual, (evaluación jurídica, económica y ambiental), a cargo de la Dra. Julieta Haeckermann.
10. Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera y equipo Implementador, a cargo de Julieta Haeckermann
11. Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica, a cargo de la Dra. Julieta Haeckermann.
12. Presentación del proceso social - informe social audiovisual.
13. Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud, etapa contractual y visor geográfico a cargo del ingeniero Jimmy Parra.
14. Intervención de entidades presentes y presentación de proponentes.
15. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
16. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
17. Almuerzo
18. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
19. Plenaria y cierre.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Se informa que la audiencia será grabada de inicio a fin para la posterior consulta de toda la ciudadanía interesada y que esta grabación se encontrará posteriormente en el canal de YouTube de la ANM a disposición de aquellas personas que no pudieron asistir y cualquier otra persona interesada. Así mismo se aclara que esta audiencia pública está enfocada exclusivamente en el ámbito minero y no puede ser utilizada con fines políticos ni proselitistas.

Saludo

La profesional social y moderadora de la audiencia Diana Chavarro, procede a extender el cordial saludo en nombre de la vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera, mencionando que en esta vicepresidencia se considera que las audiencias públicas mineras son espacios fundamentales, ya que constituyen el mecanismo mediante el cual la Agencia garantiza la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros. Estos espacios permiten construir posibles acuerdos entre los proponentes y las comunidades, en aras de promover una minería para la vida, al servicio de las comunidades, dónde se les escucha y se les otorga un espacio para expresar sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Igualmente extiende el saludo a los miembros de la mesa principal:

1. Julieta Haeckermann Espinosa – Abogada Líder Agencia Nacional de Minería
2. David Alejandro Ortiz - Alcalde de Tausa
3. Luis Lozano – Personero
4. Oscar Bautista - Corporación Regional Autónoma Regional Cundinamarca

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Tausa

A continuación, Julieta Haeckermann, abogada líder de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, realizó la instalación formal de la audiencia pública minera, agradeciendo la presencia de los asistentes a la Audiencia Pública, así como el acompañamiento que ofrecieron al equipo técnico y social de la Agencia Nacional de Minería durante los espacios en el territorio, donde se socializó la actividad minera, sus fases, sus implicaciones, y también se escucharon las expectativas, inquietudes y temores frente al desarrollo de proyectos mineros en este territorio y recalcó lo grato que ha sido haber desarrollado todo el proceso social con la comunidad de este municipio.

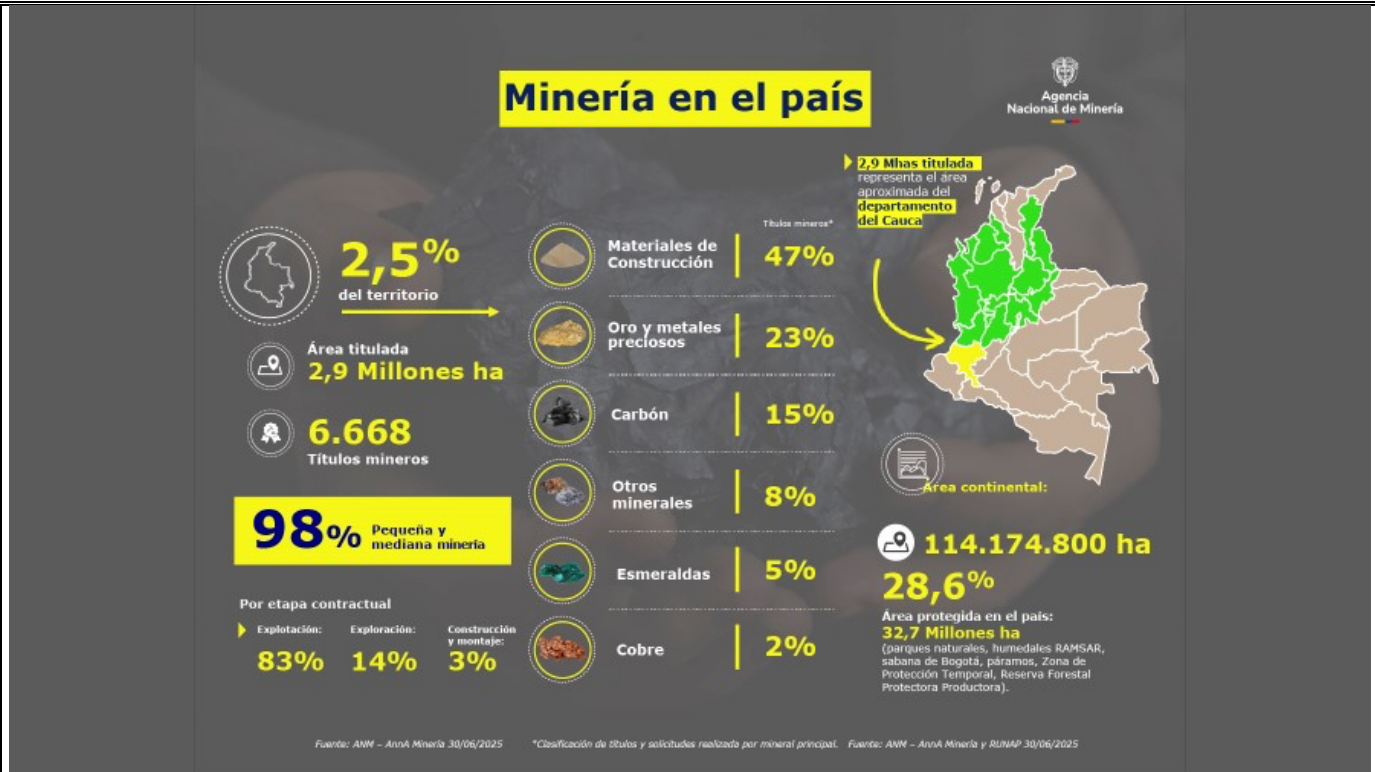
Mencionó que la Agencia Nacional de Minería realiza estos espacios de audiencia pública minera en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en las Sentencias C-389 de 2010 y SU-095 de 2018, que instaron a garantizar la aplicación de los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad, así como la participación ciudadana.

Continúa explicando que este procedimiento se encuentra reglamentado en la Resolución 1099 de 2023, modificada por la Resolución 558 de 2024, de la Agencia Nacional de Minería, normativa que fortalece el actuar institucional y estructura todas las fases del proceso de participación en el marco del otorgamiento de títulos mineros.

Agradece el valioso apoyo y la disposición de la Alcaldía Municipal, que ha estado dispuesta y atenta a colaborar en todo lo que ha estado a su alcance para que este proceso pueda realizarse de la mejor manera, así mismo el agradecimiento a los proponentes, que acompañaron la implementación de este procedimiento, recalca que desde la Agencia Nacional de Minería, y particularmente desde la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera —que es la dependencia encargada del otorgamiento de títulos mineros y de liderar esta audiencia, desarrolla estos espacios como parte de un procedimiento técnico, jurídico y social que articula autoridades territoriales, comunidades y proponentes, con el propósito de generar acuerdos que contribuyan a una minería con propósito y para la vida, al servicio de los territorios y sus habitantes.

Se presentan los siguientes datos sobre la minería en el país.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



De esta forma, se da por instalada la audiencia pública minera y se procede con el desarrollo del orden del día.

Himnos

En este punto se procede a entonar el himno de la República de Colombia y el himno del municipio de Tausa.

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

Conforme al orden del día se procede con la elección de la comisión verificadora del acta, la moderadora del espacio, la profesional social Diana Chavarro, recuerda a la audiencia que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Recalca la importancia que las personas tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y que se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma.

Se solicita a las personas interesadas en participar de manera voluntaria levantar la mano y pasar al frente, dónde deben decir su nombre completo, su número de documento de identificación y mencionar a qué organización o comunidad pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

Integrantes de la comisión verificadora:

Se aclara que por temas de reserva de la información en la presente acta no se dejará constancia de los números de contacto.

Nombre: Cecilia Montaña
Documento: 35418441
Comunidad

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Nombre: Sandra Castiblanco.
Documento: 52223761.
Representante proponente.

Se agradece a las personas por su participación y se les indica que la presente acta tiene unos términos de 10 días hábiles para cada etapa de construcción, revisión y firma.

Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser precedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, que podrán ubicar al frente.
12. Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
13. Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Intervención Alcalde Tausa

Saluda a la ANM, y agradece este espacio de participación ciudadana, donde la comunidad pueda participar y tomar decisiones sobre su futuro. Saluda a la presidenta de la JAC de Chorrillo, a la CAR, y expresa que como administración se registrarán por el EOT vigente y defendiendo los derechos de sus comunidades.

Palabras del personero:

Saluda a la alcaldía, y a todas las autoridades nacionales y territoriales presentes en la mesa y en el público.

El Ministerio Público acompaña cada una de las reuniones que se desarrollaron en el marco de este proceso. Reconoce que una de las principales economías del municipio es la minería de carbón y aclara que no se opone a esta actividad. No obstante, frente a la solicitud presentada en la vereda Chorrillo, correspondiente a una minería a cielo abierto que compromete cerca del 80% del territorio de la vereda, manifiesta su desacuerdo, en cumplimiento de su función como defensor de los derechos humanos.

El Ministerio Público ha sostenido reuniones con líderes del sector al margen de las convocadas por la Agencia Nacional de Minería, en las cuales la comunidad expresa de manera unánime su rechazo total a esta licencia. La entidad recuerda que el hecho de que la ANM otorgue un permiso no implica automáticamente que se realice la explotación minera, ya que para ello se requiere también una licencia ambiental.

Se observa que, en el municipio de Tausa, existen interpretaciones erróneas sobre el procedimiento, lo cual genera confusiones respecto a los alcances de las licencias. En este caso, el Ministerio Público respalda completamente a la comunidad de la vereda Chorrillo y aclara que no presenta observaciones frente a la segunda solicitud, presentada por el empresario John Garnica, dado que se trata de un terreno improductivo sin afectación directa a la población.

La entidad resalta que la vereda Chorrillo, por su altitud, no resulta apta para actividades mineras a cielo abierto, y que la información revisada evidencia zonas sensibles donde se encuentra la única escuela del sector, lo cual podría vulnerar derechos fundamentales de la población, especialmente de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

El Ministerio Público reitera su compromiso de acompañar a la comunidad. Recuerda que, aunque el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente data del año 2000, este continúa en vigor, y en dicho documento no se permite la explotación minera en esa zona.

Asimismo, solicita a la Corporación Autónoma Regional (CAR) que, en caso de que esta solicitud continúe su trámite, adopte las medidas correspondientes, considerando que se trata de un área con características de páramo, donde se evidencia la presencia de frailejones, lo que confirma el alto valor ambiental del territorio.

De igual manera, la entidad invita al proponente a desistir de la solicitud 505318, con el fin de permitir que la comunidad continúe viviendo en su territorio con tranquilidad. En contraste, la otra solicitud no genera oposición, al tratarse de un terreno improductivo sin vocación agrícola ni ganadera.

Finalmente, el Ministerio Público invita a los líderes comunitarios de la vereda Chorrillo a mantener su participación, pero también a evitar alarmas infundadas, recordando que la ANM únicamente puede otorgar licencias mineras, y que la explotación no puede realizarse sin la autorización ambiental correspondiente.

La entidad ratifica su acompañamiento en esta audiencia y manifiesta que permanece atenta a escuchar las inquietudes, quejas o solicitudes de la comunidad. Informa, además, que continúa realizando reuniones en el territorio, con el apoyo de la alcaldía, la cual sostiene encuentros con algunos habitantes de la zona.

Presentación procedimiento APM

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

En este punto se realiza la presentación del video, dentro del procedimiento de audiencia pública minera es fundamental la articulación con las autoridades locales. Por ello, a continuación, se presenta el video sobre el procedimiento de APM. Este video se puede consultar en el siguiente Link: <https://youtu.be/LTgbxqm-ljA?si=y7SO3bg8OVYn1Xh6>

La líder jurídica, Julieta Haeckermann retoma la palabra e indica que, es muy grato compartirles que la Agencia Nacional Minería fortaleció el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de títulos mineros, teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, la cual ordenó a la ANM “mantener y fortalecer” los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros, desde la Agencia se realizó el fortalecimiento del procedimiento, con el fin de garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía y de las entidades públicas para aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, lo anterior, con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros. Este procedimiento tiene 4 fases:

1. Acercamiento al territorio. Se identifican las comunidades y se reconocen los lugares de las propuestas.
2. Coordinación y concurrencia, diálogo y participación ciudadana. Se desarrollan dos espacios clave: la reunión de coordinación y concurrencia, que es interinstitucional, en la cual se comparte información de carácter técnico. Adicionalmente, se va a las comunidades de cada municipio, a las veredas de influencia de las solicitudes y se socializa nuevamente todo el procedimiento, el proceso contractual, etc., para que la información sea lo más clara posible.
3. Pedagogía y diálogo social. Se continúa con los encuentros con las comunidades, se recogen las inquietudes de la comunidad y se busca resolverlas y se promueve el encuentro entre comunidad y proponentes.
4. Audiencia Pública Minera. Es el espacio en el que estamos hoy y que convoca a todos los actores: comunidad, proponentes y autoridades. Acá se podrán resolver las inquietudes, presentar las propuestas y construir acuerdos.

De esta manera el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de Títulos Mineros fue acogido por la Agencia Nacional de Minería a través de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, con una modificación consignada en la resolución No. 558 del 2024.

Igualmente menciona que este procedimiento busca evitar conflictos en el territorio, también contar con la participación de comunidades, proponentes y la comunidad, para trabajar con la minería con propósito y para la vida.

Así mismo que este proceso que se ha adelantado en el municipio de Tausa ha contado con la participación de un equipo amplio e interdisciplinario, un trabajo conjunto en el que han intervenido profesionales de diferentes áreas como lo jurídico, la ingeniería, la asistencia técnica, la comunicación, entre otros.

En este punto, se invita a la líder social Diana Chavarro, quien presenta al equipo que ha estado presente y ha acompañado todo el desarrollo del procedimiento en el territorio:



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

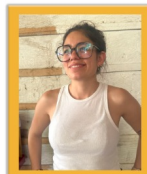
FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

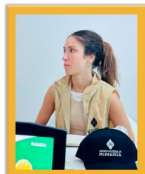
**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**



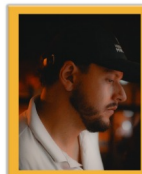
Verónica Pabón
Líder Social



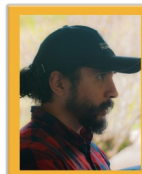
Pablo Rodríguez
SIG



Sofía Arroyave Trujillo
Social Pedagógica



Juan Nicolás Solano Ávila
Líder Social



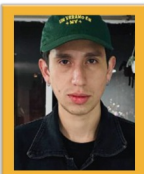
Jimmy Alexander Parra
SIG



Julieta Haackermann
Abogada de la VCT



Sebastián Moreno
Social Junior



Iván Felipe Garzón
Realizador Audiovisual



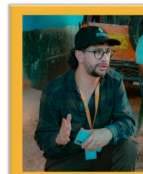
Diana Chavarro Rodríguez
Líder Social



Ángela Castillo Vázquez
Grupo de Comunicaciones



Paula Martín
Social Junior



Ramiro Blanco
Social Pedagógico

Como ya lo ha referido la doctora Julieta, el fortalecimiento al procedimiento, es una oportunidad de generar espacios de diálogo con el fin de escuchar todas las voces de las comunidades, las autoridades territoriales, los procesos sociales, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, promoviendo el derecho a la información y fomentando la participación ciudadana; en este punto se proyecta el video sobre las fases de Audiencias Públicas Mineras. Link: <https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM>

La moderadora Diana Chavarro le da paso a la líder jurídica para que presente la etapa precontractual del procedimiento:

Como se pudo observar en el video, las Audiencias Públicas Mineras ahora son un proceso que se implementa en los territorios, proceso que tiene acciones previas las cuales permiten realizar un conjunto de acciones articuladas para terminar con la celebración de la presente Audiencia Pública Minera. Se menciona que es importante que la comunidad conozca la información ya que el procedimiento de audiencia pública minera es para las propuestas viabilizadas, y en este caso para PCC, que es la forma normal-ordinaria de acceder a un título minero, se destaca que, existen otras formas de obtenerlo por ejemplo: procesos de formalización (ARE) ya que son vías diferentes para acceder a un título minero; bajo este entendido se realiza el énfasis que, de lo que se hablará en la presente audiencia pública minera es de la propuesta de contrato de concesión minera

Se continúa con una breve explicación de las etapas del proceso de titulación minera en el país:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



ETAPAS PROCESO DE TITULACIÓN MINERA



Se explican uno a uno los procesos de evaluación que realiza la ANM, la evaluación técnica la compone el formato A, este formato detalla los requisitos técnicos y económicos para la evaluación de la capacidad del proponente y el plan de trabajos para la fase de exploración, también se refiere al formato utilizado para la declaración de producción y liquidación de pagos por la explotación minera. El económico, que evalúa que el proponente cuente con el músculo financiero para poder iniciar su proyecto. El jurídico, donde se verifica que el proponente no tenga impedimentos para firmar un contrato con el estado. Y finalmente la certificación ambiental, también conocido como ventanilla minera. Este último hace referencia a un concepto técnico emitido por la corporación ambiental donde manifiesta que el área no se encuentra superpuesta con zonas de la exclusión de la actividad minera, es importante mencionar que el certificado ambiental no es un Licencia ambiental.

Después de superar las 4 evaluaciones arriba nombradas la solicitud pasa a ser viabilizada. Esto significa que puede empezar con el procedimiento de audiencias públicas. En este momento la ANM se encuentra en Tausa realizando la APM, que da como terminado el procedimiento.

Después de la APM, la ANM revisará nuevamente toda la documentación de las evaluaciones previas y conforme a lo sucedido en la APM decidirá si otorga o no el título minero, para proceder a firmar el contrato de concesión.

La doctora Julieta da paso a Jimmy Parra, SIG de la Agencia Nacional de Minería con el fin de realizar la explicación de la fase contractual y del ciclo minero, que este ciclo tiene cuatro fases y da una explicación corta para cada una:

El profesional informa que, para Tausa, en el momento hay 2 solicitudes viabilizadas y que se expondrán más adelante.

Inicialmente, en la fase de exploración donde primero se busca saber si realmente hay minerales en la zona, se hacen estudios y pruebas, sin explotar todavía. Aquí se cuida no dañar el suelo ni el agua, y se estudia cómo proteger el medio ambiente desde el inicio. Luego continua la construcción y montaje si se confirma que hay minerales, se construyen caminos, oficinas y maquinaria para empezar el trabajo. En esta parte es muy importante cuidar los árboles, el agua y la tierra, y sembrar donde sea necesario para compensar.

Luego menciona la fase de explotación que es la etapa donde se extrae el mineral. Es la parte que más impacto tiene en la naturaleza, por eso se aplican controles para que no se contaminen los ríos, no haya mucho polvo y se manejen bien los residuos y por último el cierre cuando se termina el trabajo, la empresa tiene la obligación de dejar el lugar seguro y estable. Se tapan huecos, se reforesta y se cuidan los suelos para que la zona pueda recuperarse y siga siendo útil para la gente. Igualmente se explican los años que pueden durar las diferentes etapas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



Presentación del proceso social.

En la moderación del espacio Diana Chavarro indica que se abordarán los resultados de la implementación del procedimiento de APM para el municipio de Tausa, para dar continuidad se le informa a la comunidad que se proyectará el video sobre el Informe de implementación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras en Tausa, Cundinamarca.

Indica que el proceso en Tausa ha buscado entablar un diálogo entre comunidades, proponentes e instituciones y dialogar con las preocupaciones que ha expresado la comunidad. Es importante mencionar que se tuvieron dos momentos en la implementación del procedimiento en Tausa:

- Una de julio a septiembre de 2024. En la que desarrollamos diálogos abiertos con la comunidad y con la alcaldía y recibimos sus inquietudes. La reunión de coordinación y concurrencia fue clave para conocer los desafíos que hemos enfrentado hasta hoy que provienen de la visión del municipio de su desarrollo y las solicitudes de proyectos mineros.
- Un segundo momento, de agosto a septiembre del 2025. Este último tiempo abrimos nuevamente espacios amplios de diálogo con la comunidad, en la cual pudieron conocer a los proponentes y expresar directamente sus argumentos de oposición.
- En todo momento ha sido clave la articulación que hemos podido tener con la alcaldía y la disposición de los proponentes a dialogar y escuchar a la alcaldía y las comunidades.
- La comunidad de Tausa, pese a que no pudimos registrar en listas de asistencia, participó en los escenarios. Producto de esta participación nos encontramos con inquietudes generalizadas.
- Igualmente, nosotros como equipo social dejamos unas recomendaciones para los proyectos mineros que se desarrollen en el territorio.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Preocupaciones generales

Afectación de fuentes hídricas y medio ambiente.

Impacto sobre parcelas y propiedades de la comunidad, ya que la solicitud abarca una parte importante de las veredas.

Las veredas Chorrillo y Pajarito han sido identificadas como zonas de recuperación.

Impactos sobre la cotidianidad de las veredas

Expectativas

Oposición al otorgamiento de la solicitud 505318.

Apoyo a mantenimiento de infraestructura.

Apoyo a proyectos productivos y compra de productos en las veredas.

Apoyo a actividades escolares.

Recomendaciones del equipo:

Posibles acciones

Impacto a la autonomía territorial y el proyecto de desarrollo del municipio

- ☐ Generar espacios de diálogo entre institucionalidad local y titulares mineros.
- ☐ Promover articulación entre plan de desarrollo y esquema de ordenamiento y minería.
- ☐ Promover armonización entre proyectos mineros y apuestas ambientales locales.

Desconfianza en los titulares mineros y su cumplimiento de acuerdos

- ☐ Mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo de los proyectos mineros.
- ☐ Incluir en los acuerdos de la APM informes periódicos a las comunidades de manera directa.

Falta de articulación entre las actividades económicas en el territorio

- ☐ Armonización entre proyectos mineros y Plan de Desarrollo Municipal.
- ☐ Apoyo a proyectos productivos por parte de proyectos mineros, como parte del Plan de Gestión Social.
- ☐ Articulación interna del gremio minero para realizar acuerdos conjuntos en materia de desarrollo local como vías, reducción de impactos ambientales, gestión del transporte, entre otros.

Resultados Coordinación y Concurrencia

Se invita a la líder jurídica Julieta a presentar los resultados de coordinación y concurrencia donde menciona que el objeto de estos espacios es fundamental para garantizar un proceso ordenado, transparente y participativo la coordinación implica que todas las autoridades competentes tanto del orden nacional, departamental como municipal trabajen de manera articulada y complementaria, evitando duplicidades o contradicciones en la información que se le entrega a la comunidad. Esto asegura que las respuestas y decisiones se adopten bajo un mismo marco normativo y con un enfoque integral y la concurrencia, se refiere a la presencia y participación simultánea de las diferentes

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

entidades del Estado en un mismo espacio y procedimiento, cada una cumpliendo con sus funciones específicas, concluyendo con resultados que benefician a la comunidad, además indica que, durante la sesión se realizó la socialización del Estado Minero del municipio, esto es, los títulos mineros, las solicitudes en evaluación y las solicitudes mineras que han sido viabilizadas hasta la fecha.

Así mismo, se efectuó la revisión y análisis de dichas solicitudes en concordancia con el instrumento de ordenamiento territorial, con el fin de garantizar la coherencia entre la actividad minera y la planificación del territorio. De igual manera, se destacó la importancia de las reuniones de Coordinación y Concurrencia como espacios interinstitucionales entre la autoridad minera nacional y las autoridades territoriales, orientados al intercambio de información técnica y a la articulación de acciones que permitan tomar decisiones informadas, transparentes y en beneficio del desarrollo del municipio.

Se explicó entonces que esta reunión tiene tres objetivos principales: Socialización del estado minero del municipio.
Suministrar información sobre solicitudes viabilizadas hasta la fecha.
Revisión y análisis de las solicitudes, según instrumento de ordenamiento territorial.

Se puso en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información de las dos (2) propuestas viabilizadas y se analizó cada una de ellas teniendo en cuenta el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, según el Acuerdo Municipal 28 del 29 de diciembre del 2000.

Se presenta un resumen del estado minero del municipio.

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	31
Solicitudes vigentes (en proceso de evaluación técnica, ambiental, jurídica y económica)	22
Propuestas de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente	2

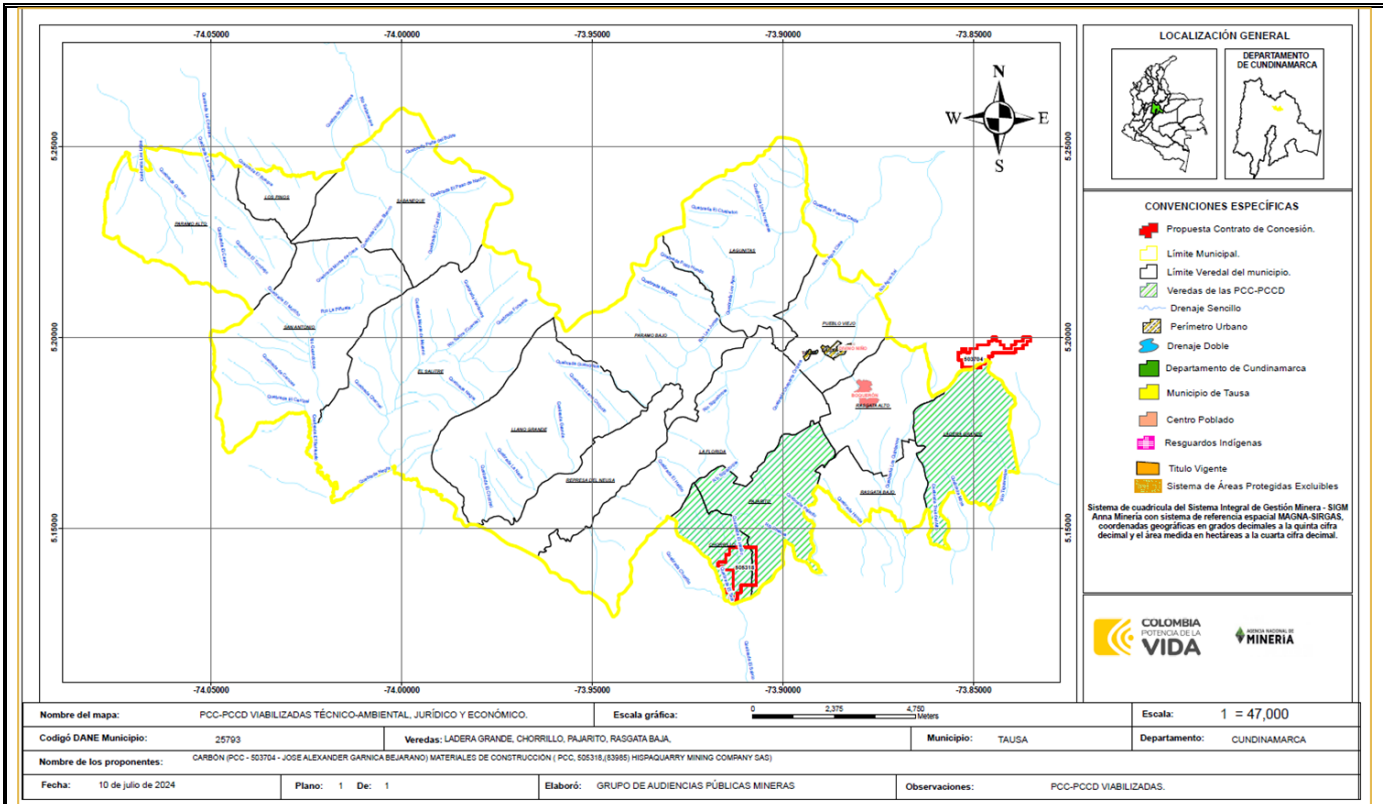
A continuación, la líder jurídica hace lectura de las 2 solicitudes viabilizadas.

No.	MODALIDAD	CODIGO DE EXPEDIENTE	FECHA RADICACIÓN	AREA EN HECTÁREAS	CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	VEREDAS	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	503704	Dic 7, 2021	73.4574	PEQ	CUCUNUBÁ, SUTATAUSA, TAUSA	LADERA GRANDE	CARBÓN	(14153) JOSE ALEXANDER GARNICA BEJARANO
2	PCC	505318	Mar 24, 2022	100.4039	PEQ	TAUSA	CHORRILLO, PAJARITO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(83985) HISPAQUARRY MINING COMPANY SAS

PLANO DE SOLICITUDES VIABILIZADAS

Se muestra mapa con la ubicación geográfica de las solicitudes:

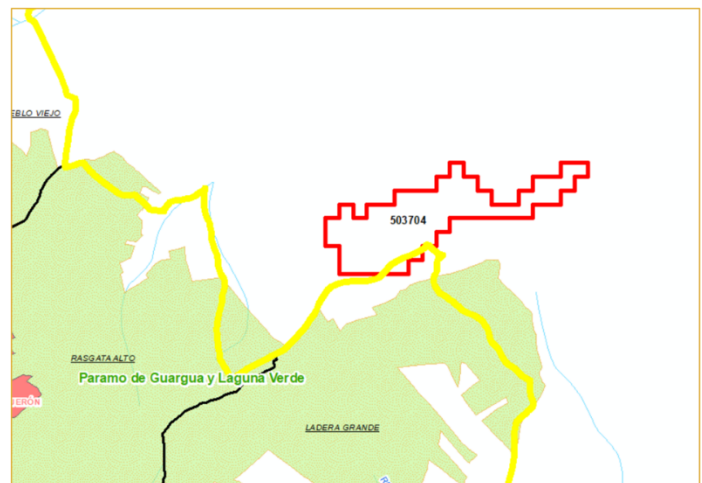
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



PRIMERA PROPUESTA 503704

N° EXPEDIENTE	503704
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	Dic 7, 2021
PROPONENTE	(14153) JOSE ALEXANDER GARNICA BEJARANO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	73.4574 HECTÁREAS (2.2307 HECTÁREAS – 3.04%)
UBICACIÓN	TAUSA, SUTATAUSA, CUCUNUBA VEREDAS (LADERA GRANDE)
MODALIDAD	PCC

Uso del suelo según EOT: suelo agropecuario semi-intensivo. No está prohibida la minería en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. Presencia de territorio Quechua (arqueológico).



SEGUNDA PROPUESTA 505318



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

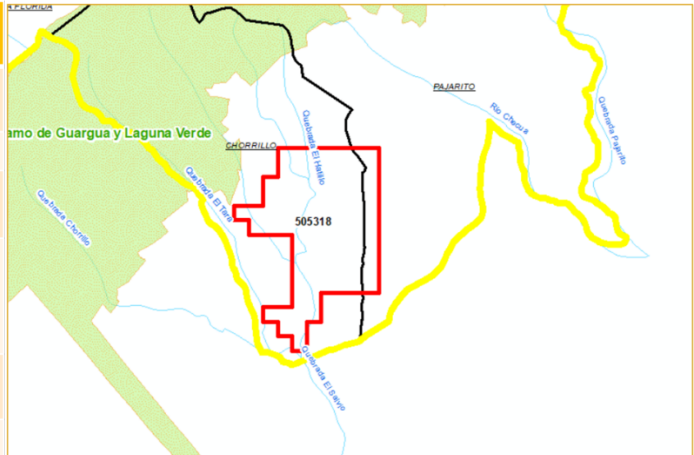
FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

N° EXPEDIENTE	505318	
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
FECHA DE RADICACIÓN	Mar 24, 2022	
PROPONENTE	(83985) HISPAQUARRY MINING COMPANY SAS	
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	100.4039 HECTÁREAS 100%	
UBICACIÓN	TAUSA VEREDAS (CHORRILLO, PAJARITO)	
MODALIDAD	PCC	
Uso del suelo según EOT: suelos para recuperación. No minería.		

Toma la palabra Diana Chavarro, moderadora del espacio e invita a la Corporación ambiental a su intervención.

Autoridad Ambiental Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Expresa que la CAR está haciendo presencia solo como acompañamiento, señala que ellos no forman parte de la APM porque son autoridad ambiental, simplemente acompañan, como lo harían ante la solicitud de la alcaldía o de la comunidad. Quiere dejar claro que la CAR no forma parte del procedimiento.

Explica que su participación se da con la certificación ambiental de zonificación, lo que no quiere decir que se autoriza la explotación. Este concepto técnico emitido por la corporación ambiental donde manifiesta que el área no se encuentra superpuesta con zonas de la exclusión de la actividad minera, es importante mencionar que el certificado ambiental no es un Licencia ambiental.

Explica que cuando un proponente presenta un PTO (Plan de Trabajos y Obras), ante la ANM, este incluye las labores a realizar y sus costos. Ante la CAR, el titular presenta el estudio de impacto ambiental y la solicitud para el licenciamiento. La CAR efectúa visitas interdisciplinarias para evaluarlo, aplicando términos de referencia establecidos para determinar si el proyecto es viable o no. En este momento es fundamental lo que esté consignado en el EOT vigente del municipio, siempre se cruza esta información. Si el EOT indica que el área solicitada, es un área de conservación, la CAR no otorgará el licenciamiento ambiental, o también podría otorgar la licencia pero con restricciones, es decir, sobre un área parcial del polígono inicial.

La moderadora Diana, indica que ahora dará el espacio para que los respectivos proponentes den unas palabras a la audiencia

Intervención de proponentes

1. HISPAQUARRY MINING COMPANY SAS

Placa: 505318

100.4039 HECTÁREAS

Mineral: Material de construcción.

Habla Edgar Quintero, representante de la empresa. Saluda a la mesa principal y deja los siguientes mensajes: Hacer la claridad de que la empresa está en una etapa precontractual y que, de otorgarse el título, ellos iniciarán con la etapa de exploración. Después de ese momento sabrán si la explotación es o no viable tanto económica, como ambientalmente.

Están abiertos al diálogo con la comunidad y menciona que los principios de la empresa son: la convivencia, la minería responsable y dar la cara a la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

2. JOSE ALEXANDER GARNICA BEJARANO

Placas: 503704

73.4574 HECTÁREAS

Mineral: Carbón

Informa que su solicitud está entre los municipios de Cucunubá, Sutatausa y Tausa. Indica que buscan dar continuidad a un proyecto que ya tienen y que, por supuesto, su interés es realizar una minería sostenible.

La moderadora Diana Chavarro, agradece a los proponentes por sus intervenciones y a continuación abre el espacio para que las personas presentes que deseen hacer uso de la palabra puedan intervenir, les invita a expresar sus inquietudes, comentarios o aportes respecto al procedimiento y al proyecto presentado, igualmente aclara como se llevara a cabo este espacio indicando que primero llamara a las personas que se inscribieron en la mesa al momento de registrar asistencia y luego a las personas que lo hicieron de manera virtual y que van a tener tres minutos para intervenir.

Se anuncia que esta audiencia la está acompañando de manera virtual la procuraduría, en cabeza de Izza Leal, ecóloga y Alejandra Garces, abogada y delegada ambiental para asuntos minero-energéticos y agrarios.

Intervención de la comunidad

Alirio Olaya – presidente del Concejo Territorial de Planeación: Anuncia que están muy interesados por el tema de la minería dentro del EOT. Solicita al ingeniero las coordenadas exactas del área solicitada. Explica que la solicitud se traslapa con la cuenca de la vereda El Chorrillo y que esta es una zona agrícola y de bosque, considerada área de protección ambiental. Señala que el título minero que se pretende abarca precisamente el territorio agrícola. Advierte que, de ejecutarse el proyecto a cielo abierto, se afectaría gravemente la habitabilidad de la vereda, ya que una parte se la llevaría la explotación de arcilla y la otra parte, por estar contra la represa El Neusa, es territorio de bosque. Comenta que, para el concejo territorial de planeación, en principio, la solicitud es totalmente inviable.

María Fandiño –JAC El Chorrillo: (Anexo 1, presentación de diapositivas).

Presenta diapositivas para mencionar determinantes ambientales y sociales por los cuales se oponen al otorgamiento de título a la solicitud 505318 de HISPAQUARRY MINING COMPANY SAS.

Informa que según el EOT su vereda es de zona agrícola y de pastoreo. Y que es un área destinada a preservar paisaje y la cubierta vegetal para procurar la conservación de especies nativas.

Menciona que en la vereda hay variedad de árboles nativos que se verían afectados por la explotación.

Menciona que el polígono se superpone con zona de páramo, se observa variedad de flora propia de este ecosistema.

La solicitud se traslapa con fuentes hídricas, nacederos y la quebrada El Hatillo.

Indica que, en el territorio, en temporada de lluvias, se forma una escorrentía, esta agua no tiene caudal propio, pero indica que por cuenta de la explotación que ya existe en la vereda, esta se está afectando.

En el área también se encuentra una red de acueducto, el tanque el Papayo, este abastece a municipios cercanos y a otras veredas de Tausa.

Comenta que en la vereda también hay bosques silvestres sectorizados en puntos donde se quiere realizar la intervención.

Frente al impacto ambiental, informa que en la vereda ya hay un título en explotación a cielo abierto de arcilla, menciona que en esa área no ha visto la primera actividad de recuperación o compensación ambiental y duda que esas canteras se puedan recuperar. Menciona que la minería a cielo abierto rompe el equilibrio ecológico y conlleva alteraciones y empobrecimiento de los ecosistemas.

En su presentación muestra las riquezas naturales de la vereda y también los aspectos negativos de una explotación a cielo abierto tan extensa. Finalmente menciona qué:

- El proceso de excavación elimina todo tipo de flora existente en el lugar.
- Los animales se ahuyentan por el ruido, contaminación de fuentes hídricas.
- Cambios en la morfología del terreno se desbasta la estructura del suelo.
- La polución causada por la explotación y el daño a corredores viales.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Enuncia que esta es una implementación de progreso a costa de un daño ambiental en un terreno que es todo para las y los habitantes de la vereda, además indica que la preocupación principal es por el futuro de niñas y niños.

Olga Cabeza – presidenta de la JAC El Chorrillo: Manifiesta que la vereda es muy pequeña y que una explotación minera a cielo abierto significaría acabar con ella. Recuerda que la empresa San Lorenzo dejó un cráter en la zona, experiencia que la comunidad no desea repetir, por tanto, no quieren más explotación a cielo abierto, ni que se otorguen nuevos títulos. Destaca el alto sentido de pertenencia de los habitantes y advierte que, aunque Tausa cuenta con abundantes recursos hídricos, estas fuentes se encuentran amenazadas.

Ricardo Carrillo Palencia – Comisión de Verificación del Río Bogotá: Perteneció al comité de verificación de la sentencia del río Bogotá. El tribunal administrativo de Cundinamarca lo nombró para hacer seguimiento a las órdenes de la sentencia del río, labor que lleva ejerciendo por más de 10 años.

Le preocupa que se repitan inconvenientes que se dieron hace 5 años con ladrillera Santafé. Indica que, en esa época, en visitas judiciales a la ladrillera, se plasmaron en las actas, ordenes específicas a la autoridad ambiental y a la autoridad minera. Indica que, para él, un título es un “cheque en blanco” para el minero, que le permite hacer lo que quiera y que esto provoca enfrentamientos entre la CAR y la comunidad. Recuerda que la autoridad ambiental es la que decide si se debe o no se debe hacer esa explotación minera, de acuerdo a los lineamientos ambientales que tiene el territorio.

Indica que uno de los aspectos importantes es que el municipio no ha logrado actualizar su EOT, el cual sigue siendo un instrumento clave de planificación.

Señala que Tausa cuenta con tres POMCAS, entre ellos el del río Bogotá y su cuenca.

Comenta que las determinantes ambientales del POMCA del Alto Suárez y del río Bogotá afectarán distintas áreas de la sabana y serán más rigurosas.

Expone que el Ministerio de Agricultura trabaja en los capítulos sobre Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), de acuerdo con la Resolución 138, y que el área solicitada para el título minero de carbón presenta, además de numerosos condicionamientos ambientales, superposición con estas áreas, importantes para la producción de alimentos.

Advierte que las áreas solicitadas pertenecen, en el área de Sutatausa y Cucunubá, a la cuenca del río Bogotá y refiere que 45 años antes la CAR tuvo el proyecto Checua, generando beneficios ambientales, gracias a la reforestación y todo esto podría verse comprometido si se otorga el título de carbón 503704.

Finalmente menciona que, por cuenta de la sentencia del río Bogotá, es posible que en menos de un año se tenga que actualizar el EOT, y esto ajustará el ordenamiento de toda la región, afectando, posiblemente a los títulos ya otorgados o a los que se vayan a otorgar en cercanía al río.

Bernabé Pinzón – concejal: Afirma que la explotación a cielo abierto ya ha generado un problema de contaminación y ordenamiento en la vereda y que si se otorga otro título en Chorrillos se generarían desplazamientos que afectarían a todos los habitantes. Considera que el proyecto no es viable en ningún aspecto.

Leonardo Gil – Apoyo profesional de la Secretaría de infraestructura y planeación: Informa que, según el EOT, el suelo está clasificado como uso de recuperación, por lo que resultaría inapropiado que las autoridades ambientales otorguen una licencia ambiental para este proyecto, además porque afecta a la población infantil y estudiantil. Explica que actualmente se trabaja en la actualización del EOT, pero aclara que el uso del suelo no cambiará, manteniéndose la misma clasificación normativa.

Concluye expresando que espera que la Agencia Nacional de Minería (ANM) tenga en cuenta lo discutido en el espacio y que no otorgue el título minero 505318.

Dairo Estiven Perro – Ingeniero Ambiental: Refiriéndose a la solicitud 505318, ubicada en la vereda Chorrillo señala que, desde la administración municipal, no se considera viable el otorgamiento de la explotación. Explica que el descapote, durante la exploración, generaría un impacto ambiental severo en las veredas de El Chorrillo, y que el suelo degradado tardaría años en recuperarse. Señala que las medidas de compensación ambiental, en particular los procesos de restauración y reforestación en áreas sometidas a explotación durante más de seis décadas, son prácticas que rara vez se implementan de manera efectiva o sostenida en el tiempo.

Señala que el impacto social sería significativo, particularmente en la escuela El Chorrillo, que atiende a aproximadamente 150 niños, quienes podrían verse afectados en su salud y bienestar como consecuencia de las actividades proyectadas en la zona. Recuerda que en 2021 se produjo el desistimiento del título minero de Ladrillera Santa Fe, resultado de la oposición constante de la comunidad. Señala además que, para la población local, representa un desgaste significativo que, cinco años después, otra empresa pretenda obtener un nuevo título en la misma área, considerando que los determinantes ambientales y sociales continúan siendo los mismos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Carmenza Ospina - Secretaría de Infraestructura y planeación: Afirma que la administración municipal está comprometida con representar los intereses de la comunidad y promover proyectos que generen beneficio colectivo. Recuerda experiencias previas relacionadas con títulos mineros otorgados en el área de la vereda Chorrillos, donde se evidencia que uno de ellos se encuentra actualmente en etapa de cierre, sin que se haya alcanzado, ni siquiera iniciado, una recuperación ambiental efectiva. Esta situación permite prever que una nueva intervención sobre un área aproximada de 100 hectáreas generaría un impacto ambiental significativo en el territorio. Indica que por varios factores la administración dejará el precedente de no apoyar que surja este nuevo título en la vereda Chorrillos y le pide, respetuosamente, al proponente, que desista de la solicitud 505318. Comenta que la vereda Chorrillo está conformada en un 98% por personas nativas de Tausa, es una vereda de minifundios, con producción agrícola y/o pecuaria. Subraya que el municipio se encuentra cerca al embalse del Neusa, por lo que la explotación tendría efectos negativos sobre el entorno natural.

Resalta que la escuela del sector es la única existente y que la zona se encuentra alejada de la vía nacional. Recuerda que están en la cuenca del río Bogotá cobijados por la sentencia del río Bogotá. Indica que, además, la administración está adelantando el EOT y seguramente el precedente que existe de la no explotación minera, continuará para esa vereda.

Comenta que la ANM y la CAR, deberán tener en cuenta el antecedente del desistimiento de la Ladrillera Santa Fe en la misma área. Reitera el respaldo institucional a la comunidad, con el objetivo de evitar acuerdos que permitan la explotación minera en la vereda El Chorrillo.

Intervenciones de la mesa para dar respuesta.

Líder jurídica ANM Julieta: Felicita a la comunidad por su participación y agradece a todos los asistentes. Indica que, frente a las dudas que surgieron durante el espacio, se dará el trámite correspondiente y llama a la corporación ambiental para que empiece dando respuesta a las inquietudes manifestadas, respecto a temas ambientales.

Juan de Dios Villamil – Abogado, especialista en derecho administrativo y derecho minero y presta servicios a la CAR: Comenta que la CAR tiene claridad que se trata de 2 solicitudes, la 503704, para explotación de Carbón, ubicada entre los municipios de Tausa, Sutatausa y Cucunubá; y la 505318, para material de construcción. Menciona que Tausa es un municipio con un ecosistema que debe ser objeto de especial protección desde la parte ambiental. Tausa está inmersa en 4 POMCAS, cuenca alta río Bogotá, Alto Suarez, Carare y otro. También se traslapa con el Páramo de Guerrero y con el distrito de manejo integrado Laguna Verde. Además, hay que recordar que está en la resolución de sentencia del río Bogotá y por último la actualización del EOT.

Aclara las competencias de cada entidad, precisando el alcance de las funciones de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y de la Corporación Autónoma Regional (CAR). Explica que la ANM es la encargada de recibir las solicitudes y adelantar la Audiencia Pública Minera (APM), la cual se realiza antes de que se tome la decisión de otorgar o no el título minero.

Indica que ni la prospección ni la exploración requieren licencia ambiental. La CAR interviene en la fase de construcción y montaje, momento en el que el proponente debe contar con el plan de manejo ambiental y tener la licencia ambiental.

Escuchando a los intervinientes añade que si el uso del suelo en el área de la propuesta, según el EOT, es de vocación agrícola y una parte con protección, él opina que el proyecto no es viable, porque existe el rigor subsidiario. Puede que por determinantes ambientales el proyecto sea viable, pero si el EOT señala que el suelo es de recuperación, es posible que no se de licencia.

Concluye advirtiendo y sugiriendo a la ANM tener en cuenta estas consideraciones antes de avanzar a la siguiente etapa, para evitar un desgaste administrativo.

Julieta – (ANM): Precisa que la competencia de la ANM se enmarca en lo dispuesto por la ley minera, y enfatiza que la Agencia actúa conforme a lo que establece la norma. Su misionalidad es el otorgamiento y el seguimiento a los títulos otorgados. La ANM fue creada a través del decreto 4134 de 2011, para administrar el recurso mineral de forma racional y articulado con la normatividad ambiental.

Aclara que la ANM actúa bajo competencias legales y bajo lo que ordena la norma y sigue lo que dispone la legislación minera, la ANM no crea la norma, la ejecuta. El equipo sigue un procedimiento que es respetuoso con la ley. Una es la fase precontractual, donde se realizan las 4 evaluaciones, técnica, jurídica, económica y la de certificación ambiental y si la propuesta es viable, la norma obliga a implementar el procedimiento de Audiencia Pública Minera (APM).

Resalta que la ANM no otorga ni niega títulos por capricho, sino en cumplimiento estricto de la ley, haciendo referencia a la Sentencia SU095 de 2018, que ordena fortalecer los espacios de participación antes de otorgar los títulos mineros. También es necesario aclarar que la decisión

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

del otorgamiento del título minero obedece a lo que dice la norma, a lo que dice la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), además lo que contemplan las sentencias de las altas cortes, la sentencia C - 389 de 2016, entre otras. La ANM no otorga cheque en blanco, otorga una facultad para explorar y explotar, previo cumplimiento de lo que se establece en las fases de ejecución contractual. También se ha dicho que el otorgamiento de un título minero no es garantía de que se realice el proyecto minero, porque tiene que surtir unas fases, es así como, en la fase exploratoria se hacen los estudios. Actualmente son meras expectativas, pero posteriormente, ya con el título deben cumplirse requisitos adicionales como el Plan de Trabajos y Obras (PTO) y el Plan de Gestión Social (PGS). Aclara, nuevamente, que la ANM no actúa por fuera del marco legal, ya que está bajo el cumplimiento y principio de legalidad.

Frente al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), indica que la coordinación y concurrencia se hace con base en el instrumento vigente y, si el municipio realiza una actualización, el licenciamiento ambiental se tramitará con el nuevo documento que esté vigente.

Reconoce que las comunidades han tenido experiencias negativas con otros títulos, pero invita a la coexistencia de diversas actividades económicas, indica que la minería es una actividad lícita, de utilidad pública, que trae desarrollo al país y a los territorios.

Afirma que con la implementación del procedimiento se pueden llegar a acuerdos entre los proponentes y las comunidades, entendiendo que estos acuerdos son voluntarios. La ANM busca otorgar títulos con propósito y responsabilidad.

Ricardo Carrillo: Se excusa señalando que se extralimitó utilizando la expresión “cheques en blanco”, al otorgamiento de un título minero, quería decir que la ANM al otorgar el título le dice al proponente que ahí está el material y que de ahí en adelante es su tarea explorar.

Orlando CAR: Presenta una sugerencia a la ANM, sobre la información del cierre y abandono de los proyectos mineros y dice que en la presentación no se colocaron plazos para esta fase.

Julieta ANM: Aclara que el cierre hace parte de la etapa de explotación, y que está previsto dentro del ciclo minero regulado por la norma y por eso no se le pone una temporalidad.

Jimmy ANM SIG: Informa que ya se entregaron las coordenadas solicitadas por el señor Alirio Olaya.

Representantes de la Procuraduría: Están presentes de manera virtual y piden leer el siguiente mensaje:

Muy buenos días a todos los presentes. En representación de la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, nos acompañan en esta audiencia las doctoras Lizza Leal y Alejandra Garcés.

Desde la Procuraduría General de la Nación, institución que representa a la sociedad ante el Estado, quiero reiterar nuestro compromiso de vigilar la integridad y transparencia de la administración pública, en aras de garantizar los derechos humanos, la protección del patrimonio público y la preservación de los recursos naturales, con el fin último de mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía.

En ese contexto, resulta fundamental recordar que las audiencias públicas son escenarios legítimos de participación ciudadana, creados para que las comunidades expresen sus inquietudes, preocupaciones y observaciones.

En desarrollo de esa obligación, la Procuraduría recuerda que es deber del Ministerio Público velar por la garantía efectiva y adecuada de los derechos fundamentales de participación ciudadana y acceso a la información por parte de las comunidades. Este es un escenario previsto en la Constitución y la Ley para dar a conocer la posición y expresar las opiniones que se tengan frente a proyectos, obras o actividades que puedan afectar los recursos naturales.

No obstante, también debemos advertir que tales escenarios no pueden convertirse en espacios de proselitismo político ni propaganda electoral. Mediante la Directiva 003 de 2023 expedida por la Procurador General de la Nación sobre prevención de la promoción política o propaganda electoral en espacios de participación ambiental, se instó a todas las autoridades a impedir que estos escenarios se utilicen indebidamente para respaldar causas o campañas políticas.

Por lo anterior, la Procuraduría General de la Nación:



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

1. Insta a todas las autoridades aquí presentes a garantizar la transparencia y la neutralidad de este espacio, protegiendo el derecho a la participación ciudadana libre de presiones o sesgos políticos.
2. Advierte que cualquier intento de manipular o desnaturalizar las audiencias públicas con fines proselitistas constituye una falta disciplinaria y un riesgo para la legitimidad de la gestión ambiental.
3. Exhorta a las comunidades, organizaciones y autoridades a mantener un debate técnico, serio y respetuoso, centrado en el objeto de esta audiencia.

Finalmente, reiteramos que para la Procuraduría General de la Nación la defensa del ambiente, la protección de los derechos de las comunidades y la garantía de la participación ciudadana efectiva son prioridades irrenunciables. Solo con espacios abiertos, neutrales y transparentes podremos avanzar en decisiones legítimas que contribuyan al desarrollo sostenible del país y a la justicia ambiental.

Muchas gracias.

III MOMENTO

Se desarrollan la mesa de trabajo para la búsqueda de acuerdos.

IV MOMENTO

La doctora Julieta abre el espacio de plenaria, indicando que no se llegó a ningún acuerdo.

Para la solicitud: 503704 de JOSE ALEXANDER GARNICA BEJARANO, no se llegó a ningún acuerdo ya que, en la APM, no hubo participación de la comunidad de la vereda Ladera Grande.

Para la solicitud 505318 de HISPAQUARRY MINING COMPANY SAS, no hubo acuerdos con la comunidad y está clara la posición de la empresa. Además, la comunidad no desea actividad minera en su territorio. Así se consignará en el acta.

Interviene la moderadora Diana Chavarro, quien menciona que, habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradece a las personas que acompañaron el desarrollo de esta y se les recuerda que el video de la APM queda disponible para la consulta de las personas interesadas en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Menciona que, en los próximos 10 días, se estará publicando a través de la página web de la ANM el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía, y se recomienda al comité verificador del acta deberán hacer la lectura de esta y retroalimentación en caso de haber comentarios sobre la misma.

De esta forma se da por finalizada la Audiencia Publica Minera siendo las 12:021 p.m. del 1 de octubre de 2025, por parte de la Agencia Nacional de Minería en el departamento de Cundinamarca, Tausa.

CONCLUSIONES

- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y no se llegó a ningún acuerdo.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
-----	------------	-------------	-----------------	----------------------

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	02 de octubre de 2025	16 de octubre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	17 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	06 de noviembre de 2025	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA N/A	MES N/A
			AÑO N/A	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: - Ramiro Blanco		07	10	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales		X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Tausa departamento de Cundinamarca			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1 PPT			X	María Fandiño JAC Chorrillo

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
2	Julieta Haeckermann Espinosa		X		Agencia Nacional de Minería
3	Diana Chavarro		X		Agencia Nacional de Minería



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

4	Paula Andrea Martin Chocontá		x		Agencia Nacional de Minería
5	Angela Milena Castillo Vásquez		x		Agencia Nacional de Minería
6	Jimmy Parra		x		Agencia Nacional de Minería
7	May Carmona		x		Agencia Nacional de Minería
8	Ramiro Blanco		x		Agencia Nacional de Minería
12	David Alejandro Ortiz		X		Alcaldía
14	Oscar Bautista		X		Corporación Autónoma Regional
15	Luis Lozano		X		Personería
19	Cecilia Montaña		x		Comisión verificadora
23	Sandra Castiblanco.		x		Comisión verificadora